



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2021-89167730- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2026-190-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en página 01 del documento N° RE-2021-89167649-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **428/26.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.19 08:43:40 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.19 08:43:41 -03:00

PRORROGA ACUERDO DE SUSPENSIONES POR ART. 223 BIS LEY DE CONTRATO DE TRABAJO

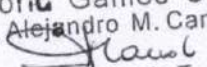
En la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Julio de 2021, entre WORLD GAMES S.A., con domicilio en Av. Carlos PELLEGRINI n°855, Piso 3°; oficina "A" de C.A.B.A., en adelante LA EMPRESA, representada en este acto por Alejandro Mario Canale, DNI N°12.094.036, en su carácter de Apoderado, por una parte, y por la otra el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante "ALEARA", con domicilio a los efectos del presente en Adolfo Alsina 946/48 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. GUILLERMO ARIEL FASSIONE, DNI N° 23.891.360, en el carácter de Secretario Gremial, ACUERDAN:

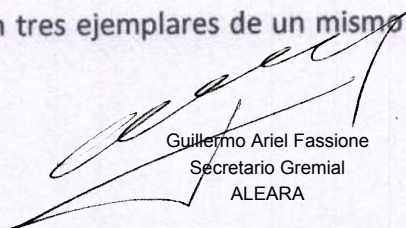
PRIMERO: Que las partes han suscripto en fecha 7 de mayo de 2020, el Acuerdo que obra el Expediente 2020-30885400-APN-DGDMT#MPYT, estableciendo un régimen de suspensiones conforme los artículo 223 bis Ley 20.744 (t.o 1976), con vigencia para el período obrante entre el 01/04/2020 y el 31/05/2020 para todos los trabajadores incluidos en el listado Anexo. Que en fecha 30 de junio de 2020 han prorrogado dicho acuerdo por el período comprendido entre el 01/06/2020 y el 31/07/2020. Que en fecha 15 de agosto de 2020 han prorrogado dicho acuerdo por el período comprendido entre el 01/08/2020 y el 30/09/2020, el 26 de Octubre del 2020 lo han vuelto a prorrogar para el periodo obrante entre el 01/10/2020 al 30/11/2020, el 2 de diciembre del 2020 para el periodo 1/12/2020 al 31/1/2021, el 2 de febrero del 2021 para el periodo 1/2/2021 al 31/3/2021 y el 4/4/2021 para el periodo obrante entre el 1/4/2021 al 30/6/2021

SEGUNDO: Que en virtud de la prórroga del Aislamiento y/o distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio establecida por el Decreto PE 754/2020 y Decreto PE 814/2020; y a todo evento la persistente y grave continuidad de la crítica situación que la Pandemia Covid-19 viene provocando en la actividad de Juegos de Azar que están parcialmente suspendidas; AMBAS partes en relación al ACUERDO DE SUSPENSIONES individualizado en el punto PRIMERO, **acuerdan prorrogar la vigencia íntegra de sus alcances y condiciones, para el período obrante entre el 1/7/2021 al 31/8/2021.**

TERCERO: Las partes, ingresarán la presente por vía digital ante el Ministerio de Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su incorporación dentro del 2020-30885400-APN-DGDMT#MPYT, y a fin que previa ratificación se homologue a todos sus efectos para la nomina adjunta.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efectos.

World Games S.A.
Dr. Alejandro M. Canale

Apoderado


Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DI-2026-190-APN-DNRYRT#MCH - ACU 428/26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.